Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del miércoles 6 *de Marzo de* 1822.

San Victor mr.

NOTICIAS NACIONALES.

CORTES.

Dictámen de la comision nombrada por las córtes sobre lo ocurrido en Madrid el 4 de Febrero próximo pasado.

„La comision especial nombrada por las córtes para proponer lo conveniente acerca de los sucesos del 4 del presente mes, ha oido al gobierno y á las autoridades competentes, segun se le encargó en la proposicion del señor diputado Sancho.

„No se detendrá á esponer al congreso la importancia de este escandaloso econteccimien- to, porque la discusion del dia 5 le ha mani- festado, y ha manifestado á la nacion entera, que si una gavilla de malvados dió el perni- cioso ejemplo de atentar á las personas de los representantes: estos unánimemente, y des- preciando sus viles proyectos, los condenaron á la execracion pública, que los ha juzgado ya de un modo irrevocable.

„Pero la comision, ante todas cosas, debe hacer presente al congreso que las autoridades politica y militar ban procedido en esta oca- sion con toda la actividad que podia esperarse: y que si bien dicho acontecimiento no ha influi- do de manera alguna en la libertad que siem- pre han tenido y tienen los diputados de ma- nifestar su opinion en este augusto recinto, co- mo lo pruchan sus discusiones posteriores, el gobierno asegura á la diputacion permanente que no se repetirán estos perniciosos es- cándalos.

„La comision estima que para completa inteligencia del congreso se deben leer los oficios que con este motivo ha pasado el gobierno á la diputacion de córtes, y obran en el espediente.

„Nosotros vamos á terminar nuestras tareas dentro de muy pocos dias; y aunque al presente nada haya que temer y nada que hacer mas de lo hecho, debemos sin embargo á nuestros dignos sucesores el cuadro de los motivos de estas ocurrencias; y esponer á su consideracion los medios de evitar que se repitan.

„Madrid es el centro de las gentes mas dispuestas á desórdenes y conmociones. Aqui se acoge un número prodigioso de estrangeros, que á pretesto de gozar de la ley de asilo, son varios de ellos agentes directos del desórden, y acaso comisionados para esto por el gobierno que mas consideracion y gratitud nos debe. La comision, desentendiéndose de muchos otros comprobantes, no hace en esta parte mas que indicar las inculpaciones que en el mismo seno de su representacion nacional ha tenido que sufrir su insidioso é inmoral proceder. La inesplicable conducta de algunos de nuestros agentes diplomáticos en el estrangero, y la falta de vigilancia en Madrid, ha dado aliento para trazar allá, casi públicamente, planes de subversion, y para fomentar aqui nuestra disidencia por medio de emisarios directos ó indirectos, que á pretesto de ilustrar la Europa dando á conocer nuestra situacion, imprimen en los periódicos que han tenido la ingratitud de publicar, y reproducen ó inventan toda semilla, toda especie de desórden y de anarquía.

„Aqui se acojen, ó mas bien hemos acogido, los espatriados por estravíos políticos, de que apenas habria ya memoria si algunos de ellos mismos no se hubieran empeñado en que

no los olvidasemos, resucitandolos frecuentemente, y procurando desacreditar lo que no contribuyeron á establecer.

»Aqui se confunden entre los que solo trabajan por el bien de su patria los que, tomandola por pretesto, aspiran á bolver al destino que su conducta pasada les hízo perder, ó que el nuevo órden de cosas no consideró necesario.

»Este es, en fin, el punto de reunion de todo holgazán de todo anarquísta, de todo hombre inquieto, de todo ambicioso, de todo descontento de tantas especies, y con tan diversas y opuestas esperanzas.

»Con estos elementos tan á propósito para formar á poca costa, con poco riesgo y menos motivo alborotos y conmociones, ni estrañará el congreso los que se han visto, ni sus pérversos y variados objetos.

»Para los principales agitadores estos objetos son diferentes: serviles y anarquístas, todos son igualmente buenos. Insultar la sagrada persona del Rey, ó gritar pidiendo que sea absoluto: figurar que se nos arranca la constitucion, ó atentar furiosos á las personas de los representantes de la nacion: intentar seducir los cuerpos del ejército, ó animar contra ellos la milicia nacional; todos son caminos que conducen al mismo término que se han propuesto de escitar la guerra civil, y para todo tienen elementos en la osadia de unos y en la indiferencia de otros si no se les observa y persigue de cerca.

»La esperiencia nos va acreditando cada dia mas que los esfuerzos voluntarios y privados de los hombres de buena intencion y amantes de la libertad, no son ya suficientes para contener á un corto número de personas inmorales y osadas, con medios de corromper á los holgazanes viciosos que siempre abundan en una poblacion como esta. Todos hemos podido observar que aquel dia estaban en gran parte ocupadas las galerías por personas á quienes su aspecto, su ropa y su lenguage hacian enteramente agenos al proyecto de ley que se discutia; y muchos sospechabamos desde luego que un interés mas á su alcance los habia traido á este lugar. Gentes que no sabrán leer vinieron aquel dia á tomar interes en la discusion de un proyecto de adiciones á la ley de 22 de octubre sobre la libertad de la imprenta: ira y compasion daba oirles esplicarse sobre los peligros que temian.

»Como las autoridades estan encargadas de averiguar y castigar el hecho, la comision no insistirá mas en él, y pasará á proponer las medidas que estima convenientes. Por fortuna ninguna de ellas es estraordinaria: el gobierno ha manifestado que no las necesita por ahora, y que si desgraciadamente llegase el caso de ser precisas, S. M. lo propondrá á las córtes.

»Escusado será decir, por ser tan obvio, que todas estas medidas requieren y deben tener por base un ministerio liberal é ilustrado, cual no dudamos nombrará al fin S. M., y cual lo requiere la seguridad personal de tantos millares de españoles comprometidos á sostener á toda costa la constitucion que hemos jurado: un ministerio que tenga ademas el vigor necesario para resistir los choques de tantos intereses opuestos, y hacer que el interes general triunfe de todos.

»La primera de las medidas es que las córtes aceleren cuanto sea dable el remitir al gobierno el código penal, para que S. M. se sirva tomarlo en consideracion, á fin de que el miedo de un castigo pronto y severo, retraiga á los que en el dia, fiados en la impunidad, provocan ó auxilian los desórdenes.

»La segunda es que las córtes projimas, ya que en estas no lo permite la escasez del tiempo, tomen en consideracion, como no lo dudamos lo harán, la necesidad de establecer un plan de policía, sobre lo cual hay formado espediente, y antecedentes remitidos por el gobierno. La comision no se intimida de hablar de policía al congreso: son bien notorias sus opiniones sobre libertad civil, para temer que nadie dé á la terrible palabra *policía* salida de su boca, el sentido ominoso correspondiente al abuso que se hizo de ella entre nosotros durante el despotismo.

»No es un general ministro con sus provinciales y priores, y cuyo instituto sea sorprender, perseguir y sentenciar sin audiencia á los ciudadanos á quienes el gobierno tema, ó de quienes trate de vengarse: no, esa no es la policía de una nacion libre, ni la que la comision propone al congreso. El objeto de lo que necesitamos debe ser evitar los delitos, instruyendo á las autoridades de los medios de subsistir, y de las costumbres y género de vida de cada uno de los individuos que están bajo la inspeccion: á los unos para protejerlos, y á los otros para que no se abandonen á los vicios y al crímen.

»El ocioso, el mal entretenido no se acomodarán bien con las medidas indirectas que todo gobierno bien órdenado está obligado á tomar para que no lleguen á ser criminales: y estos, perseguidos por todas partes, se verán privados del asilo que hoy casi generalmente les concede la timidez, la indiferencia por el

bien público, y la impunidad del crimen ó la lentitud de los juicios. Esta es la policía que la comision apetece, y la que espera que las córtes futuras se sirvan establecer.

„La tercera medida que resta proponer, quisiera la comision verla adoptada como preliminar de las anteriores: tal es la propuesta hecha ó indicada ya por el gobierno de uno ó dos gefes políticos subalternos para Madrid. Las muchas y graves ocupaciones de los individuos del ayuntamiento, á pesar de su celo y del auxilio que les presten los alcaldes de barrio, no pueden admitir el recargo de la policía de un pueblo tan numeroso; y el poco tiempo que las autoridades municipales estan en sus destinos, y las ocupaciones domésticas de que no pueden desentenderse enteramente por servir al público, reclaman con justicia la medida del gobierno que la comision apoya como necesaria.

„Resumiendose esta en su informe, propone pues, á las córtes actuales las dos medidas primera y tercera siguientes, y confia en que las córtes futuras tomarán con urgencia en consideracion la segunda.

Primera medida: „Que las córtes remitan cuanto antes á la sancion de S. M. el código penal.

Segunda: „Que se establezca en todos los pueblos, y principalmente en Madrid, una policía compatible con nuestras instituciones liberales.

Tercera: „Que se apruebe la propuesta del gobierno de uno ó dos gefes políticos subalternos en Madrid.

„Con estas medidas, y con la fuerza que dará al poder egecutivo el ministerio que la comision desea, confia esta que se llenarán los fines de la proposicion, cuyo examen se le ha encomendado.”

En muchas ocasiones delicadas nos han dado pruebas las córtes de su sabiduría, y de su amor á la verdadera libertad constitucional; pero en ninguna han manifestado estos sentimientos con mayor energía que en la sesion de ayer. Todos los diputados han desaprobado á una voz el horroroso atentado del dia anterior, y los que escuchando la voz de su conciencia habian impugnado el proyecto de ley para reprimir los abusos de la libertad de la imprenta, se avergonzaban de que el público pudiese creer que tenian algo de comun con los alborotadores y asesinos. Solo el Inde-*pendiente* no se avergüenza, y al dar cuenta ayer del atroz insulto hecho á los señores conde de Toreno y Martinez de la Rosa, lo hace con una chufleta verdaderamente *cinica*. Ya se ve, ¿como no han de sentir escritores de esta clase que se pongan freno á la libertad de imprimir? Tan estraño seria que los ladrones hablase bien de la policía, ó que los rateros ponderasen las utilidades de alumbrado.

Sin embargo, los diputados de que hemos hablado temian que sus opiniones y sus discursos hubiesen podido dar armas á los enemigos de la tranquilidad; pero el Inde-*pendiente*, cuyo denuedo en materia de patriotismo deja en zaga al de todos los diputados que fueron, son, y serán, ni teme, ni se avergüenza, ni se arrepiente, y á fé, á fé que si el conde de Toreno hubiera muerto, bien hubieran podido sus redactores llevar una velita en el entierro. No porque creamos que sean instigadores ni protectores de asesinos. ¡Jesus, ni por pienso! Pero vamos á razones, y diganos cualquiera lector imparcial que habian de decir, y cómo no habian de alarmarse tantos artesanos como en Madrid viven con la libertad de la imprenta, cuando leyesen ú oyesen leer en el Inde-*pendiente* del lúnes el artículo siguiente.

„TERROR PÁNICO.

Son las doce de la noche. Dentro de doce horas puede estar decidida la suerte de la nacion: *Si.* la suerte de la nacion porque de aprobar ó reprobar las ominosas proposiciones del gobierno sobre libertad de imprenta, derecho de peticion y sociedades patrióticas, y el ominoso dictámen de la comision, penden la libertad, la seguridad y el decoro de la nacion española, y estos tres elementos lo son constitutivos de su suerte.”

Ya se ve; todo hombre que sepa leer hubiera podido contestar: „¿pues quién trata de quitar la libertad de la imprenta? ¿Qué tienen de *ominosos* esos proyectos de que vds. se quejan? De lo que en ellos se trata únicamente es de coartar á vds. y á otros escritores como vds., el derecho de injuriar, de calumniar, y de provocar á la sedicion impunemente; pero aun asi y todo se les deja la libertad de hacerlo, pues ninguna censura previa se establece que quite la libertad de imprimir lo que se quiera. Aunque pase la ley, podrá haber *Zurriago* y podrá haber Inde-*pendiente*, pero sus autores serán responsables de lo que escriban. Toda la cuestion está reducida, á saber: si el decir que la desobediencia de Piquero es un heroismo, que Clara-Rosa era un evangélista,

y que los sediciosos de Sevilla y Cadiz eran los verdaderos amantes de la libertad, son ó no provocaciones á la sedicion, y si en una sociedad que quiere ser libre debe haber leyes que castiguen estos delitos. Resuelvan vds. estas dos cuestiones, y dejense de estas alaracas, y de esas palabrotas que no sirven mas que para asustar á los que no las entienden. La imprenta será mas libre si pasa el proyecto que lo ha sido hasta aqui, porque el mayor enemigo de la verdadera libertad es la licencia.

Esto lo dirá cualquiera que sepa leer; pero no es para gentes de esta clase para quienes se escribe el Inde-*pendiente*, y lo que importa es amontonar palabrotas de conjuro, y que para llenar ó no acabar de llenar las columnas del periódico, haya un artículo de *fatuidades*, que alimente entre los aficionados el sagrado fuego de la desobediencia, y satisfaga la malignidad de los envidiosos y descontentos.

Pero antes de concluir, quisieramos en caridad hacer una advertencia al autor ó á los autores del *Calcetin* ó como se llama, y es que busquen en el diccionario lo que significa *terror pánico*, y hallarán que quiere decir tanto como *infundado*, y por conguiente ha sucedido á aquellos señores en esta ocasion, lo que al famoso profeta de la burra, que abrió la boca para maldecir, y sin querer prorumpió en bendiciones. Del mismo modo ellos quisieron asustarnos diciéndonos que iba á quitarse la libertad de la imprenta, y sin saber lo que se decian, anunciaron que el terror era *infundado*. ¿Qué tal?

(*Universal del 7 de febrero*)

PALMA.

Orden de la plaza para el 6.

Parada, patrulla, primer cuarto de ronda, hospital y provision Rey. Rondas y contrarrondas Zaragoza.—Sosies.

Concluye el decreto de las Córtes inserto en el Diario de ayer.

Art. 5º Ningun traficante ni viagero podrá ser registrado ni detenido en el camino; pero en caso de que por denuncia ó sospecha se crea que alguno conduce géneros de contrabando, se le acompañará hasta el primer pueblo de su tránsito, y en parage á propósito se podrá practicar el registro.

Art. 6º En todos y cualesquiera casos en que haya de registrarse alguna casa particular por causa de contrabando, deberá indefectiblemente asistir y presenciar el registro, el Alcalde del pueblo, y en su ausencia ó por su impedimiento, alguno de los que hagan sus veces. Mas si el registro hubiere de hacerse en algun meson, posada, venta ó casa en despoblado, bastará que preceda el permiso por escrito del Alcalde del territorio.

Art. 7º En la comprension de la línea de contraregistro no se exigirá guia ni otra formalidad por los géneros de licito comercio, que los habitantes de los pueblos situados dentro del término de ella lleven para el surtido de sus casas ó para su propio consumo hasta la cantidad de cien reales vellon.

Art. 8º Los géneros ó efectos de contrabando que fueren aprehendidos por sugetos que no pertenezcan á los resguardos de la Hacienda pública se adjudicarán, deducidos los derechos y costas, íntegra y brevemente á los aprehensores, auxiliadores y denunciadores, quienes los repartirán conforme á los reglamentos que gobiernan en la materia. Madrid diez y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno.—Diego Clemencin, Presidente.—Juan Palarea, Diputado Secretario.—Fermin Gil de Linares, Diputado Secretario.—Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Rubricado de la mano de S. M.—En Palacio á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno. —A D. Angel Vallejo".

Lo que traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Palma 23 de Febrero de 1822.—Guillermo de Montis.—Vicente Valor Secretario.

AVISO.

El viernes próximo saldrá para Valencia el laud del mando del patron Vicente Serra, se lleva balija y admite cargo y pasageros: darán razon en la calle del mar casa de la viuda Santelmo.

El que tenga para alquilar una casa con dos ó tres habitaciones docentes, acuda en esta imprenta.

Imprenta de Felipe Guasp.